



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

Nº 268-2019-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 13 1 DIC 2019

VISTOS;

Opinión Legal N°079-2019-GRA/GG-ORAJ-LYTH, Oficio N°1441-2019-GRA-GG-GRI, Oficio N°6042-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°5474-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N°361-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF-UAL, Oficio N°07-2019-MCO-CP/ACP-A; documentos a 15 folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27867, son competencias del Gobierno Regional administrar sus bienes y sus rentas, asimismo en el numeral 3 del artículo 45° de la precitada Ley señala que son funciones administrativas y ejecutoras organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos y capacitadas humanas, necesarias para la gestión regional con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, por otra parte, el artículo 18 de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la Ley referida, atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales aprobada con Resolución N°046-2015/SBN, establece en su numeral 6.5 que los actos de disposición, son aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes de una entidad, de manera gratuita u onerosa, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural. Estos actos se realizarán previa baja de los bienes a disponer de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad Sistema Nacional de Contabilidad", en tanto, numeral 6.2.1 de la misma directiva define Estado de Excedencia como "Causal de baja que implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado";

Que, la Directiva General N°001-2013-GRA/GG-ORADM-OAPF-ALM "Normas y Procedimientos para el Registro de Bienes de Almacén del Gobierno Regional de Ayacucho", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N°0445-13-GRA/PRES de fecha 04 de junio del 2013, establece en su numeral 7, que: "Los Saldos de Materiales y Herramientas nuevas no utilizados, provenientes de obras concluidas serán transferidos a otras obras que ejecuta la Sede Regional y donadas a las instituciones o comunidades solicitantes, que tenga necesidad de uso, mediante Resolución del Titular del pliego y/o Gerencial", "En caso de obras concluidas o paralizadas que tengan saldos



de materiales y herramientas, con antigüedad mayor de tres (03) años, cuya liquidación técnica y financiera no es posible proceder en forma oportuna por factores justificables, podrán ser transferidos o donados al sector o comunidad solicitante, que tenga necesidad de uso, dicha transferencia y/o donación deberá ser aprobada mediante Resolución del pliego y/o Gerencial”;

Que, la Directiva General N°001-2015-GRA-ORADM-OAPF-UCP “Normas sobre Administración, Registro, Uso, Custodia, Control y Disposición de Bienes Patrimoniales del Gobierno Regional de Ayacucho”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°441-2015-GRA/G.R. de fecha 09 de junio del 2015 “El Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Oficina Regional de Administración – Oficina de Patrimonio Fiscal y Unidad de Control Patrimonial, previa opinión legal de la ORAJ, deberá efectuar y/o formalizar la transferencia de los bienes adquiridos por proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa por la Sede Central del GRA, Oficinas Sub Regionales, Unidades Operativas y Direcciones Regionales para implementar a las instituciones públicas del Estado como son : Centros de Salud, centros educativos, otros, siempre y cuando dichos bienes se encuentren en uso de las referidas instituciones, a fin de realizar la rebaja contable y patrimonial correspondiente”;

Que, mediante Memorial de fecha 23 de Agosto de 2019 dirigido al Gobernador Regional- CPC. Carlos Rúa Carbajal, los representantes del Comité de Gestión de Desarrollo de la Comunidad Campesina de Andamarca; solicitan la donación de materiales de construcción para la obra comunal del Santuario de Espíritu Santo de Andamarca y mejora de la Loza Deportiva de su comunidad, toda vez que dicho sector no cuenta con presupuesto para ejecutar dichas obras, más aún si se tiene en consideración que éstas obras comunales son de prioridad para la población del sector recurrente;

Que, mediante Informe N°327-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF-UAL de fecha 22 de octubre del 2019, el responsable de almacén – Sr. Rubén Quispe Quispe, pone de manifiesto que de evaluada la solicitud del Comité de Gestión de Desarrollo de la Comunidad Campesina de Andamarca, se encuentran disponibles los siguientes saldos de obra conforme al inventario de existencia física de almacén:

N° NEA	CANT.	UNID. MED.	DESCRIPCION	PROCEDENCIA	EJERCICIO S AÑOS
011	3000	Unidad	Adoquín tipo II color rojo 20x10x8	Mejoramiento Prestación de los Servicios Educativos Nivel Primario, Secundario Nuestra Señora de las Mercedes	2018
008	11	Galones	Pintura satinado color verde cactus	Mejoramiento Ampliación del Servicio Educativo Secundaria en la I.E.P. Tupac Amaru de Huascahura	2018
005	01	Planchas	Triplay de 18 mm Lupuna de 1.22 x 2.44 m	Devolución de Obra Cachi Construcción Pistas Construcción Pistas Veredas en los AA.HH. Corazón de Jesús	2016
005	06	Planchas	Triplay de 4 mm Lupuna	Devolución de Obra Cachi Construcción Pistas Construcción Pistas Veredas en los AA.HH. Corazón de Jesús	2016
009	01	Unidad	Fluorescente lineal 2 x 36 sin foco	Instalación Servicio Educativo Nivel Inicial de la I.E.P. Vinchos	2015



006	1100	Metros	Cable eléctrico N°16 THW 16 mm2	Ampl. Mej. de la Infraestructura de la I.E. Luis Carranza- Ayacucho.	2012
006	02	Unidad	Equipo Fluorescente lineal 2 x 20 W	Ampl. Mej. de la Infraestructura de la I.E. Luis Carranza- Ayacucho	2012
006	109	Unidad	Tubo PVC Sell de 1" x 3 metros Luz	Ampl. Mej. de la Infraestructura de la I.E. Luis Carranza- Ayacucho	2012
001	02	Unidad	Inodoro Tanque bajo incluye accesorio	Reemplazo de la Infraestructura e Implementación de Control de Salud San Juan Bautista Micro Red San Juan Bautista	2015
009	100	Varillas	Acero corrugado de 3/8 por 9 metros	Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Educativos de Nivel Primaria y Secundaria de la I.E.P. Las Mercedes,	2018
009	40	Varillas	Acero corrugado de 5/8 por 9 metros	Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Educativos de Nivel Primaria y Secundaria de la I.E.P. Las Mercedes,	2018
	100	Bolsas	Cemento Portland Tipo Ix42.5 Klg.	Creación de Pistas y Veredas de la Av. Andrés Avelino Cáceres del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray	2019

Que, mediante Opinión Legal N°078-2019-GRA/GG-ORAJ-LYTH de fecha 20 de diciembre del 2019, el Abog. Yuri Tumbalobos Huamaní de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, en observancia de lo previsto en el literal d) del numeral 7 de la Directiva General N°001-2013-GRA/GG-ORADM-OAPF-ALM – “Normas y Procedimientos para el Registro de Bienes de Almacén del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional N°0445-13-GRA/PRES, declara procedente la donación de bienes muebles a favor del Comité de Gestión de Desarrollo de la Comunidad Campesina de Andamarca, de conformidad al Informe N°327-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF-UAL de fecha 22 de octubre del 2019, emitido por el Responsable de Almacén del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Memorando N°828-2019-GRA/GR-GG de fecha 25 de junio del 2019, el Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, comunica al despacho de la Oficina Regional de Administración, que el tratamiento de saldos de materiales (bienes nuevos o usados) al finalizar las obras ejecutadas, deberá de tenerse en cuenta la Directiva General N°001-2015-GRA-ORADM-OAPF-UCP-“Normas sobre Administración, Registro, Uso, Custodia, Control y Disposición de Bienes Patrimoniales del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°2015-GRA/GR, quedando determinado que es la Oficina Regional de Administración, quien deberá formalizar dichas transferencias;

Que, estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 29151 — Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Directiva N° 001-2015/SBN, Directiva General N°001-2013-GRA/GG-ORADM-OAPF-ALM, Directiva N° 001-2015-GRA/GG-ORADM- OAPF-UCP y la Resolución Ejecutiva Regional N°002-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación, de los saldos de materiales de construcción de las diferentes Obras ejecutadas por el Gobierno Regional de Ayacucho a favor del Comité de Gestión de Desarrollo de la Comunidad Campesina de



Andamarca; encontrándose disponibles los siguientes saldos de obra conforme al inventario de existencia física de almacén:

N° NEA	CANT.	UNID. MED.	DESCRIPCION	PROCEDENCIA	EJERCICIO S AÑOS
011	3000	Unidad	Adoquín tipo II color rojo 20x10x8	Mejoramiento Prestación de los Servicios Educativos Nivel Primario, Secundario Nuestra Señora de las Mercedes	2018
008	11	Galones	Pintura satinado color verde cactus	Mejoramiento Ampliación del Servicio Educativo Secundaria en la I.E.P. Tupac Amaru de Huasachura	2018
005	01	Planchas	Triplay de 18 mm Lupuna de 1.22 x 2.44 m	Devolución de Obra Cachi Construcción Pistas Construcción Pistas Veredas en los AA.HH. Corazón de Jesús	2016
005	06	Planchas	Triplay de 4 mm Lupuna	Devolución de Obra Cachi Construcción Pistas Construcción Pistas Veredas en los AA.HH. Corazón de Jesús	2016
009	01	Unidad	Fluorescente lineal 2 x 36 sin foco	Instalación Servicio Educativo Nivel Inicial de la I.E.P. Vinchos	2015
006	1100	Metros	Cable eléctrico N°16 THW 16 mm2	Ampl. Mej. de la Infraestructura de la I.E. Luis Carranza- Ayacucho.	2012
006	02	Unidad	Equipo Fluorescente lineal 2 x 20 W	Ampl. Mej. de la Infraestructura de la I.E. Luis Carranza- Ayacucho	2012
006	109	Unidad	Tubo PVC Sell de 1" x 3 metros Luz	Ampl. Mej. de la Infraestructura de la I.E. Luis Carranza- Ayacucho	2012
001	02	Unidad	Inodoro Tanque bajo incluye accesorio	Reemplazo de la Infraestructura e Implementación de Control de Salud San Juan Bautista Micro Red San Juan Bautista	2015
009	100	Varillas	Acero corrugado de 3/8 por 9 metros	Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Educativos de Nivel Primaria y Secundaria de la I.E.P. Las Mercedes,	2018
009	40	Varillas	Acero corrugado de 5/8 por 9 metros	Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Educativos de Nivel Primaria y Secundaria de la I.E.P. Las Mercedes,	2018
	100	Bolsas	Cemento Portland Tipo Ix42.5 Klg.	Creación de Pistas y Veredas de la Av. Andrés Avelino Cáceres del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray	2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, a través de la Unidad de Control Patrimonial, el retiro físico de los bienes dados en donación por Gobierno Regional de Ayacucho, de acuerdo al cuadro descrito en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente resolución, adjuntando la documentación que sustenta el



procedimiento de disposición en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles de ejecutada el acto de disposición.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, copia simple de la presente resolución al Comité de Gestión de Desarrollo de la Comunidad Campesina de Andamarca; para su conocimiento y atención correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

CPC. Alvis Velásquez Cayampi
Director Regional de Administración

A handwritten signature is written over the stamp and text. The stamp is circular and contains the text: "GOBIERNO REGIONAL", "AYACUCHO", and "Director Regional de Administración".